

ANALISIS DE LOS SERMONES contenidos en este tercer tomo.

MIERCOLES DE CENIZA.

I. SERMON

SOBRE EL AYUNO.

Proposicion. Es muy importante el examinar las excusas que se suelen alegar para excusarse de la ley del ayuno, y los abusos que se cometen en su observancia. Y asi:

Division I. *La obligacion del ayuno contra los que quebrantan esta ley, II. La extension de esta ley contra los que mitigan su observancia.*

I. Parte. *La obligacion del ayuno.* Es inutil el probar esta obligacion á unos fieles que no la niegan, que saben que la religion nació en el seno del ayuno y de la abstinencia, y que los Gentiles conocian á los primeros
Chris-

Christianos por el abatimiento de su rostro. Supuesta, pues, la obligacion del ayuno, solamente la imposibilidad puede excusar su inobservancia, porque la Iglesia quando fundo esta ley no quiso hacer una ley de muerte. Examinemos, pues, las excusas de los que se dispensan del ayuno: veamos 1. si son legítimas: 2. si aun en suposicion de que lo sean, son igualmente violadores del precepto por el modo con que usan de la condescendencia de la Iglesia.

1. ¿Son legítimas vuestras excusas? Nos decís que nacisteis con una complexion delicada, incapáz de sufrir el rigor de la ley del ayuno, y que vuestra salud pide infinitos cuidados y precauciones. Pero 1. ¿No son estos mismos cuidados y estas mismas precauciones las que han debilitado vuestra complexion? ¿Esa debilidad de temperamento no es efecto de la vida sensual y delicada en que siempre habeis vivido? Pues esa misma delicadeza es la que os hace la penitencia mas necesaria. El ser ella misma un delito que teneis obligacion á expiar, ¿cómo puede servir de título legítimo para excusaros de la ley? 2. Aquellos cuidados y aquellas precauciones que juzgais ser tan necesarias para vuestra salud, ¿no son mas bien costumbres recibidas entre los de vuestra clase y nacimiento, que necesidades reales y verdaderas? Pues sabed que Dios no mide vuestras enfermedades y necesidades por vuestros títulos, sino por su ley. ¿Qué exemplos de austeridad no han dexado á todos los siglos David, Estér y otros muchos, no obstante lo elevado de su clase? Si la Iglesia usára de distinciones, y concediera privilegios, serian sin duda en favor de aquellos que apenas pueden, ni aun á costa de su trabajo, defenderse del hambre y la miseria, y que casi siempre tienen menos delitos que expiar, y no en favor de los ricos y grandes, que no experimentan en su estado mas molestias que los disgustos y la saciedad, inseparables de una felicidad sensual, y regular-

mente necesitan mas penitencia , porque son mas culpados. Con todo eso , el pobre ciudadano , y el artesano infeliz respetan la ley de la Iglesia , y los ricos y grandes se dispensan de ella. Oponéis lo delicado de vuestra complexión ; pero nunca os habeis privado ni de un solo deleyte por razon de esta delicadeza ; sufrís las vigiliás , la aplicacion y afán del juego , el desorden de los banquetes ; aguantáis las fatigas del servicio del Monarca , quando se interesa en él la fama , el interés , ó el deleyte ; solamente por Dios reusais el sufrir ; el servir al mundo no os cuesta nada , porque sois mundanos ; pues sed Christianos , y nada hallareis en el servicio de Dios que exceda vuestras fuerzas. Mirad aquella alma fiel á quien Dios sacó de sus desordenes ; quando vivia como vosotros , miraba tambien la ley del ayuno como una ley de muerte , y ahora añade nuevas mortificaciones á los rigores de la ley ; y consiste en que se ha mudado su corazon y no su temperamento.

Pero finalmente , aun quando la abstinencia debilitara vuestro cuerpo , la intencion de la Iglesia es que sufráis ; porque es muy justo que un cuerpo de pecado , como el vuestro , sea castigado ; que unos miembros que han servido á la iniquidad sirvan á la justificacion ; y que se debilite el enemigo que teneis dentro de vosotros mismos. Y asi , el fin que se propone la Iglesia en este precepto no puede servir de motivo para dispensaros de él.

Pero acaso me direis que estais dispensados de la ley del ayuno por la autoridad de vuestros legitimos superiores. ¿ Pero no os avisa vuestra conciencia de que toda dispensa conseguida contra la intencion y el espíritu de la Iglesia es vana , y que por consiguiente si no os hallais en el caso de la dispensacion , añadís al delito de la transgresion la culpa de la mala fé y del engaño ?

Pero supongamos que son légitimas vuestras excusas. ¿ No quebrantais igualmente el precepto por el modo
con

con que usais de la condescendencia de la Iglesia ? 1. ¿ Lloráis en vuestro interior por la flaqueza de vuestra carne , y por la imposibilidad en que os pone de satisfacer á las leyes de la Iglesia ? ¿ Os avergonzáis en la presencia de Dios de una distincion tan poco conveniente á vuestra vida pasada ? ¿ La miráis como una especie de anathema y de separacion del cuerpo de los fieles ? ¡ Ah ! que estais contentos con tener razones para eximiros del camino comun. 2. ¿ Compensais con otras obras el ayuno que no podeis observar ? ¿ Orais mas que en otros tiempos ? ¿ Sois mas caritativos con los pobres ? ¿ Os privais de ciertos placeres , que acaso serían permitidos en otras circunstancias ? Porque es preciso usar de alguna compensacion ; y aunque esteis excusados de la ley del ayuno , no por eso lo estais de la penitencia ; esto es justamente lo que dexais de hacer , y porque no podeis hacer todo lo que debeis , os parece que estais excusados de hacer lo que podeis. 3. Finalmente , ¿ atendeis solamente á la necesidad en el uso de las viandas prohibidas ? ¿ Están selladas vuestras comidas con el sello de la mortificacion ? Porque , por último , la Iglesia aunque quiere aliviar vuestra flaqueza , no pretende autorizar vuestra sensualidad.

II. Parte. *La extension de la ley del ayuno contra los abusos que cometen los mismos que la observan.*

Para conocer los abusos que pueden introducirse en la observancia del ayuno basta declarar qual sea el fin de su institucion. 1. Debilitar nuestras pasiones , mortificando la carne ; expiar nuestras culpas pasadas ; y prevenir otras nuevas. 2. Purificar el alma , mortificando el cuerpo , apartarla de los sentidos , avivar su fé y elevarla al gusto de los bienes eternos.

Pero 1. el ayuno del modo que le han establecido el mundo y el público abuso no mortifica al cuerpo ni á las pasiones de la carne , porque ¿ en qué le ha de mortificar ? ¿ Acaso en lo dilatado de la abstinencia ? Eso era

bueno para el ayuno de los primeros fieles, que no le interrumpian hasta despues de puesto el Sol, y despues de haberse preparado para la hora de la comida con muchos ejercicios santos y penosos: pero nosotros no debemos buscar en esto el merito de nuestros ayunos; el haberse adelantado la hora de la comida nos escusa este rigor. Por otra parte, ¿de qué medios no nos valemos para llegar á la hora de comer, sin haber conocido lo largo y riguroso de ayuno? Alargamos las horas del sueño, quando debieramos anticiparnos á la aurora, para juntar nuestras oraciones con las de la Iglesia; usamos de mil bebidas autorizadas por la costumbre, casi contra el espíritu de la ley; en una palabra, despues que la Iglesia ha llegado con su condescendencia hasta los últimos límites, continuamente estamos pensando en inventar mitigaciones, que nunca pueden prescribir contra la ley.

2. ¿Mortificamos las pasiones con lo simple de las viandas de que usamos? ¡Ah! que nos valemos de mil cuidados y artificios, y suplimos con mil saynetes á la simplicidad de las viandas de que es preciso usar. Por otra parte, no ponemos mas límites á la única comida que permite la Iglesia, que los de una voráz sensualidad. Y así todo el merito de nuestros ayunos consiste el dia de hoy en la abstinencia de la noche, y lo que en el principio fue una relaxacion de la disciplina, ha llegado á ser nuestra única austeridad, ¡gran mudanza han padecido los tiempos! Antiguamente se terminaba el ayuno de todo el dia con una sola comida hecha por la tarde; ¿y qué comida? yerbas, legumbres, una comida de lágrimas y penitencia. El haberse resfriado la caridad obligó á la Iglesia, ya há algunos siglos, á que aflojase en este punto el rigor de su disciplina, y siendo estas unas gracias vergonzosas, de que no debieramos usar sino llorando, ¿á qué exceso no ha llegado esta mitigacion conseguida de la Iglesia? Nos olvidamos de
que

que esta es una gracia concedida solamente á la necesidad, y consiguientemente que nunca pueden ser excesivas la precauciones. Estos son nuestros ayunos, y estas las engañosas reliquias de aquellos ayunos tan famosos en otro tiempo entre los Christianos, de aquellas austeridades tan excesivas entonces, que hacian pasar por locos á los fieles: ¿Y cómo nos preparamos nosotros para estos ayunos? Con excesos y diversiones profanas.

Acordemonos, pues, de que la intencion de la Iglesia es que la penitencia de este santo tiempo sea como una expiacion de los placeres y culpas de todo el año. Acordemonos tambien de que pues vamos á satisfacer á la divina justicia durante esta santa carrera por nuestras pasadas infidelidades, no debemos añadir otras nuevas; aplacar á nuestro Juez, é irritarle al mismo tiempo. Acordemonos de que pues vamos á satisfacer á nuestro Juez, no solamente se nos prohiben los delitos, sino tambien los placeres que acaso en otro tiempo serían inocentes. Acordemonos finalmente de que la Iglesia, durante estos dias de penitencia quiere disponernos á la gracia de la resurreccion. Empecemos, pues, con tiempo á arrancar nuestras viciosas inclinaciones, y pongamonos en estado de poder alegar á los Ministros del Señor lo pasado, como seguridad de nuestras promesas en lo por venir.